

Año Minería 1808.

34

Expediente N. 34.

Elecciones

Relativo a la Elección de Diputado y Substituto a
D. Minas de Fualgafos aprobado en Superior Decreto
de 22 de Jun. del año g. n.º =

TH-AD1

CASA: 06

DOC: 211

FOL: 06

63

1802

Mission

Area

11/1

Expenses 1st

Balance

Received of the Treasurer of the
 Mission of the Sandwich Islands
 the sum of £1000 00
 for the purchase of provisions
 for the voyage to the
 Sandwich Islands



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Copia - } N el Real de Minas de San Leonardo
 de Huatgarzo a primer dia del mes de Mayo
 de mil ochocientos cinco años. Pzando en esta sa-
 la de Ayuntamiento del quemo de Mineria, Jun-
 tas y congregados los señores Don Mariano Galero
 y Taboada Fiscal de los Reales Exercitos. Sub-
 delegado Jefe Real y de Minas en este Partido
 de Grota, y Huambos por su Magestad. Don Fru-
 mas. Bueno Coronel del Regimiento de Caballe-
 ria de Milicias Provinciales de Barras de Santa-
 blo de Chalaguer, y Don Pablo Espinachi Coronel
 del Regimiento de Dragones de Milicias de Hu-
 ambos Diputados de primer y segundo voto
 del importante Puerto de Mineria de esta Terri-
 torial, y asistidos de los actuales Substitu-
 tos Sindicos Procuradores del Premio Don Se-
 lis Maria de Miranola, Don Joaquin Mari-
 ano de Dyer, y Don Gasimiro Calamba, a expre-
 sion de Don Francisco Corrales que se halla ausen-

11, como tambien a los Firmantes que han concu-
nido en virtud de la citacion que oportunamen-
te se les hizo por Cautelas de combocatoria que se
expidieron, publicaron y fijaron, segun consue-
ne en estos los Señores de esta Dignacion. Fe uni-
versal, presentados todos por mi el dicho Subdele-
gado Juan de Alcazar de Miras, quien los exortó, é hi-
represente la obligacion en que estan constituidos
de proceder en las actuales elecciones, con total
imparcialidad, y sin otro espino que el de fran-
gar sus votos a favor de aquellos Sujetos que se
contempieren de mejor conducta y providad, mas dig-
nos y bien resuicidos en el concepto de las Letras, con-
forme lo pae bien en las Reales Dizenancas del Ti-
tulo segundo, que a este efecto se les leyeron a todos
los Concurrentes, haviendo sido calificados sus vo-
tos en el Centenario celebrado el dia de ayer como
legitimamente matriculados, por concurrir
en sus Personas las circunstancias requeridas
en el Artículo dos del mismo Titulo segundo; y es-
tando todo assi advertido, se prosedio en su con-
sequencia a la oracion en la forma siguiente. =.

11
Don D. Juan de S. Pedro, no se hizo elección,
por no haber sido suficiente el número de votos.
Ello Espinaldo, que era el mayor de los presentes en el
año de 1700, no asistió. Para D. Juan de S. Pedro
de voto, salvo electo Don D. Juan de S. Pedro, segund
el Regimiento de Infantería de Milicia Provin-
cial de Valparaíso de la Capitanía, con quarenta y si-
ete votos, sin tener ninguna en contra. Don
D. Juan de S. Pedro, no se hizo elección por
quedar en esta forma el Regimiento de Dragones
de Milicia de Don Juan de S. Pedro, y
Don Juan de S. Pedro, que en el antecedente año
de 1700, se le adjudicó = Para Subsistir a seguir
de los señores electos por mayor número de
votos el Regimiento de Dragones de Milicia de
Don Juan de S. Pedro, y Don Leon. Mesia Faján, el
primero con quarenta y cinco votos, y el segun-
do con quarenta y siete, contra siete repartidos
entre distintos Promociones. En este estado, todas
las de este Regimiento de Milicia que han
concurrido, y susfragado sus votos, dijeron que
ratificaban, y ratificaron el Poder general que

... con licencia de los Señores Don Juan de...
me al Audiencia... del... Fiel...
la ciudad... para...
... y... lo demás que esta
... y... por Dios
... y... que...
... según derecho, y si cargo el qual...
... la obediencia en lo que al...
... a los dichos Señores...
... a los quales...
dichos Señores Don...
y... Don...
el... de...
... Substituto, que se hallan en...
... de...
... de esta...
juramento por Dios nuestro Señor y...
... y...
fiel, y legalmente a los... que se les han
confexido, haciendo y guardando... según
el Espiritu de las Reales... Leyes,
... y Autos... prometiendo
igualmente el... y quanto en fuerza de... Mi-

4
niega = Domingo Calaña = Manuel Omeña =

Pedro Quintanero = José Silveira Ovarozqui =

Matias Fimoco =

Esta conforme a la acta original celebrada el día por arriba
del presente mes y año, a que en lo necesario nos remitimos, y
por ello damos la presente copia e inserto mandato judicial, e que
certificamos y firmamos con Testigos e actuacion a falta de
Enrico Real e Miras e Hualgayoc a los tres dias del mes de ene-
ro de mil ochocientos cinco años =

Maximo Castro y
Fabian

Thomas Buena

Pablo Espinaco

En cuarto.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

[Faint, mostly illegible handwritten text and markings on aged paper]

Lima 21 de Enero de 1805.

Señor
Director gñal

Contenido de la Acta celebrada el día primero
de este presente mes, (que en copia certificada inclu-
imos á V.S.) instruida la pacífica Eleccion que
con arreglo á Indenanza se hizo para Diputado
de segundo voto, en la Persona del Coronel D. Be-
nito Bonifaz, y para Substitutos de la misma
clase, en el Fuero de Milicias Externas D.
Fedeo de la Peña y D. Leon Fajur; lo parti-
pamos á V.S. para que se sirvan darle
el cuaso que correspondiere.

Dios guarde á V.S. muchos años. He
al e Minas e Huaygayoc y Enero 21 de 1805.

~~Mariano C. de J. M. de Guano~~
Subscrita
Pablo Espinache

S.S. del Intendente N.º
Sub. Gen. e Min.

S. S. al B. F. Destino

Lima 21 de Enero de 1805

El Director en vista de la Acta de Elecciones de Diputado y Subr. de Huarqayoc, que festivamente con el respectivo Oficio se ha dirigido a V. S. dice: Que habiéndose celebrado las dhas Elecciones conforme a Ordenanza no encuentra reparo para que haciéndose a la Sup. la correspondiente Consulta se pueda verificar la aproraz. de dhas Emplead. V. S. Determina conforme a Justicia Lima Enero 22. de 1805.

Mano de Villar

Lima 21 de Enero de 1805

Pasare a la Superintendencia con la Consulta Respectiva

Espinach

Mota

En
Ora. Pavez Garcia

Lima Enero 22 de 1805.

Exmo Señor.

Se acuerda, y de
elben al Fral para
los muy convenientes.
El Fral traslada alas superiores ma
nos de V. E. la adjunta Acta de Elec
cion de Diputados y substitutos de
Avalogayoc, celebrada con arreglo a la
ordenanza de este importante cuerpo,
afin de qd se sirba aprobarla por no
encontrarse N. para en su actuacion.

Dios que a V. E. m. a. Lima
Enero 22 de 1805.

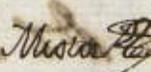
Exmo Señor.

Miguel Espinach
Encamis de Mista

Exmo. Sr. Virrey de estos Reynos.

Lima Enero 23. a 1809.

Por recibido el Superior Decreto de su Ex.^a y p.^a
su cumplimiento saquese de él y del Oficio que le
antecede copia certificada y diárese con el que corres-
ponde a la Dignacion Territorial de ~~Andaluzia~~ para
su inteligencia y satisfacc.ⁿ

Espinach  Mista 


Joag. Javier Garcia 


Miguel Espinach 


En el Ministerio de Indias

1811

1811

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items and their values. The text is very faint and difficult to decipher, but seems to include phrases like "received of" and "paid to".

1811

Handwritten text in cursive script, continuing the list or account. It includes some numbers and possibly names of individuals or entities.

1811

